



RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DE
(09 de julio de 2025)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora OLGA HELENA PIÑEROS MORA quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora OLGA HELENA PIÑEROS MORA identificada con cédula de ciudadanía número 52.556.099, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2025 al 2 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución 035 del 31 de enero de 2025, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento de la señora OLGA HELENA PIÑEROS MORA identificada con cédula de ciudadanía número 52.556.099, a partir del 3 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución 165 del 3 de abril de 2025, se acepta la renuncia de la señora OLGA HELENA PIÑEROS MORA identificada con cédula de ciudadanía número 52.556.099, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de abril de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.694.445.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a OLGA HELENA PIÑEROS MORA identificada con cédula de ciudadanía número 52.556.099, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	PIÑEROS MORA OLGA HELENA
CEDULA:	52.556.099
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	3/02/2025
FECHA DE RETIRO:	2/04/2025
VALOR SALARIO BÁSICO:	3.398.100
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	60
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	60
DIAS DE VACACIONES HÁBILES:	3
TOTAL, DIAS DE VACACIONES A LIQUIDAR:	5
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60

RETROACTIVO SALARIO: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025 (Retroactivo Incremento Salarial 2025)	385.797
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025	725.551
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025	141.587
VACACIONES PERIODO DEL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025	566.350
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025	339.810
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 3 DE FEBRERO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025	566.350
TOTAL DEVENGADO:	2.725.445
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR)	15.500
COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)	15.500
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	2.044.084
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	31.000

CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR)	32.700
APORTE PENSIÓN (COLPENSIONES)	46.200
ARL (POSITIVA)	2.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	57.400
ICBF	43.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	181.300
NETO A PAGAR	2.694.445

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.694.445.00) M/CTE, a OLGA HELENA PIÑEROS MORA identificada con cédula de ciudadanía número 52.556.099, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **325**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **OLGA HELENA PIÑEROS MORA.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **OLGA HELENA PIÑEROS MORA** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---